

reglamente para su mejor cumplimiento; y ni estos altos poderes, ni corporacion alguna, ni personage de ninguna clase pueden marcar á V. E. la manera con que ha de resolver los negocios de su resorte. Basta tener una idea del sistema representativo y de las altas facultades de los mandatarios del pueblo para conocer la verdad de las proposiciones asentadas.—Ahora bien, ¿quien es el general en jefe de las fuerzas destinadas á la pacificacion del interior, para imponer órdenes ni hacer intimaciones á V. E....? La comision jamas le negará al Exmo. señor Santa-Anna el alto carácter de presidente constitucional de la república con que legalmente se halla investido, por mas que el supremo gobierno haya creído á S. E. destituido de las prerrogativas que le corresponden como tal, para nombrarlo general en jefe de las fuerzas indicadas, sin embargo de la prevencion espresa del art. 89 parte 1.<sup>a</sup> de las bases; la comision no le negará su alto carácter repite; pero considerándolo no puede menos de atender á la segunda parte del artículo citado, que dice en términos muy claros, que el *presidente cesará en el ejercicio de sus funciones mientras munde las tropas, y solo será considerado como general en jefe.* En este concepto vuelve á interrogar ¿quien es el general en jefe para imponer órdenes y hacer intimaciones á V. E....? Ni se diga que S. E. obra facultado por el supremo gobierno, porque la comision volverá á preguntar ¿de donde le viene el supremo gobierno la facultad de ahogar la voz de una asamblea para iniciar ante el augusto congreso nacional, ó para mandar en las conciencias de los diputados que la forman para que inicien de este ó del otro modo, en este ó en aquel

sentido?—Como la comision no espera que se le dé una respuesta satisfactoria, no puede menos de insistir en la idea ya insinuada, de que no es de tomarse en consideracion la intimacion que ha debido examinar la comision, ya por ser el asunto principal cometido á su conocimiento, ya porque es el apoyo de la proposicion del señor Vértiz quien gustoso la ha retirado, no porque prescinda de modo alguno de los conceptos que envuelve, no porque tema que ninguno de sus compañeros decline en este punto, sino porque se ha convencido de que con arreglo á las leyes no puede adoptar sino las proposiciones con que concluirá.—Antes de hacerlo, la comision no puede menos que hacer valer en apoyo de su opinion, la manera violenta con que ha querido exigirse el retroceso de sus principios. La fuerza armada, la conminacion, la violencia, nunca deben ser los móviles de V. E. para dictar sus resoluciones. Que se le deje en la justa libertad que goza por las bases orgánicas, que se le convenza con la razon de sus errores, que se le dispense aquel trato decoroso á que es acreedor el último funcionario público, y entónces solo podrá ocuparse con legalidad y sin desdoro de las proposiciones que se le transmitan.—Por todo lo espuesto, la comision presenta á la deliberacion de V. E. la siguiente proposicion.—„La asamblea constitucional de Querétaro, reusa tomar en consideracion la intimacion que por conducto del Exmo. Sr. gobernador del departamento, le ha hecho el Exmo. señor presidente general en jefe de las fuerzas destinadas á la pacificacion del interior para que se retracte de la iniciativa que elevó á las augustas cámaras en 12 del corriente.” Sala de comision.

nes de la asamblea departamental de Querétaro, Noviembre 25 de 1844.—Herrera.—Alvarado.—Vértiz.—Terminada la lectura del dictámen, el señor gobernador dijo: que la Exma. asamblea dispondria lo que creyese conveniente y se serviria comunicarle su resolucion, para dar cuenta con ella al Exmo. señor presidente de la república. En el acto se retiró y dispensados los trámites á la proposición con que termina el preinserto dictámen, se puso á discusion y sin ella fué aprobada por unanimidad de los señores Raso, Acevedo, Montañez, Vértiz, Herrera, Ochoa, Corona, Covarrabias y Alvarado. A mocion del último se acordó que con insercion del dictámen se transcribiese inmediatamente al gobierno.—El señor Covarrubias dijo: que se alegraba de que el Exmo. Sr. gobernador se hubiera retirado, para que nunca se entendiese que algun principio innoble era el que daba margen á la proposición con que concluia su discurso. Que este llevaba por objeto formalizar una protesta de reclamar á su debido tiempo y ante la autoridad competente, enalquier ultraje que se infiriese al Exmo. señor gobernador, cuya honradez, patriotismo y buencs servicios eran tan conocidos en Querétaro; y que la justicia en que se apoyaba era evidente, puesto que S. E. ningun motivo habia dado para que se le ultrajase y ántes bien no habia hecho sino sugetarse á la constitucion dando curso á la iniciativa de 12 del presente, que era el principio porque se queria hacer su causa comun con la de la asamblea. Leyó la proposición que suscrita por los señores Alvarado y Vértiz dice así.—„La asamblea departamental protesta de la manera mas solemne, presentar á las augustas cámaras de la nación ó á la

autoridad á quien corresponda, las reclamaciones á que hubiere lugar segun las leyes, si por no retractar esta corporacion su iniciativa de 12 del corriente se depusiere al Exmo. señor gobernador, ó se faltare de cualquier otro modo á su alta representacion.”—En el acto se mandó pasar á la comision que tenia antecedentes; pero á mocion del señor Herrera declaró de obvia resolucion como económica, y puesta á discusion el señor Raso esforzó los fundamentos vertidos por el señor Covarrubias diciendo: que á S. S. le constaba que el Exmo. señor gobernador no habia podido siquiera leer la iniciativa por estar terminando cuando se le llevó, la media hora que detuvo la salida del correo por disposicion de la asamblea, ni habia tenido otro participio en el asunto que darle curso, lo que no habia estado en su mano dejar de hacer, puesto que era un mero órgano de comunicacion, y solo tenia facultad de hacer observaciones á las leyes ó decretos que la asamblea le pasase para su sancion.—El señor Ochoa dijo: —„Sin aguardar mas tiempo para hacer uso de la palabra segun las formas reglamentarias, lo hago ahora en el mismo sentido del señor preopinante, porque creo que en este asunto clarísimo por su naturaleza y cuya oportunidad y justicia desde luego se dejan conocer, no habrá ni aun el mas ligero debate y acaso será aprobada por unanimidad la proposición que se discute. No se puede esperar mas del inflexible carácter conque V. E. esta misma tarde ha salvado su decoro y dignidad en el mas difícil y comprometido de los negocios, y este que tiene las mismas tendencias ha de dar el mismo resultado. Por lo que no pretendo convencer ni prevenir los ánimos en favor del asunto de

que se trata, y tan solo he pedido la palabra para dar de la manera mas concisa, la razón de mi voto que será por la afirmativa.—Cuando V. E. en 12 del próximo pasado Noviembre, con la circunspeccion y prudencia que marcan todos sus actos, tuvo á bien secundar la iniciativa de Jalisco, no fué arredrado por el temor de los riesgos á que se esponia, ni consultó á otro principio que al de el deber que le impone la obligación de ser fiel á sus juramentos y corresponder á la confianza de sus comitentes, en la defensa de sus derechos vulnerados y en procurarles una felicidad á que aspiran con anhelo y que hasta hoy solo ha quedado en vanas promesas. La asamblea al dirigirse á la augusta cámara con tan nobles sentimientos, desarrolló una de sus facultades constitucionales „el derecho de iniciativa en todas materias? derecho tan sagrado que, aun en el caso de un abuso (de lo que en verdad no se puede culpar á V. E.) no podría tener otras consecuencias que la de ser desechada por la soberania nacional:—Pero muy al contrario sucederá: los afanes del poder desenfrenado y la arbitrariedad escandalosa, preparan á Querétaro el mas triste y funesto desenlace. Ya lo hemos oido.—El general Santa-Anna ha dicho á las doce de esta mañana, que si la asamblea no se retracta de la mas justa y conveniente iniciativa á que tuve el honor de contribuir con mi voto, dentro de veinticuatro horas, los diputados serán aprendidos y conducidos á la fortaleza de Perote, quedando el Exmo. señor gobernador suspenso de sus funciones por el simple hecho de haber dado curso á aquel asunto y el de no conseguir la retractacion intentada. Débil y de ningun valor es la idea triste de las prisiones co-

mo lo serian los horrores del cadalso para hacer retrogradar á una corporacion digna del glorioso sendero en que la han puesto las circunstancias, el resultado ha sido el acuerdo que acaba de aprobar V. E. por unanimidad. Mas es necesario considerar que atento el orden de los sucesos, á la asamblea le restan ya muy pocas horas de existencia política, existencia que debe aun consagrar en favor del departamento, de este pueblo por quien sufrirán los diputados con resignacion cualquiera clase de padecimientos, de este pueblo á quien solo han considerado para arrostrar los peligros en defensa de sus derechos. Ya el general Santa-Anna indirectamente lo ha demostrado con un gobierno militar que tantos males deberá acarrearle; pues que despojado del mando el Exmo. señor D. Sabas Antonio Domínguez, hombre tan recomendable por sus virtudes morales y políticas, sin duda alguna se le entregará al actual comandante general, ¿que remedio en tal conflicto? . . . Clamar contra la medida atentatoria, protestar desde ahora contra ella, y dar un público testimonio al mundo civilizado de que la asamblea de 1844 supo conocer sus derechos, los sostuvo á todo trance, y no se olvidó aun en los mas críticos momentos de procurar el bienestar de los pueblos sus comitentes. Acaso nada se conseguirá, bien á mi pesar lo conozco, pero es eterna la fuerza de la verdad y de la justicia, y si nosotros no podemos hacer efectiva la responsabilidad que contiene la protesta, la harán los hombres que nos sucedan, ó este acontecimiento quedará bien consignado en la historia que sabrá apreciarlo en el grado que merece.—Estas consideraciones me obligan á estar por la proposicion que se

discute, las que he espuesto concisamente porque deseo que consten en la acta como rason de mi voto segun dije al principio de mi allocucion.—Declarada con lugar á votar la proposicion que su autor adicioó en estos términos „6 á la autoridad á quien correspondá” por una observacion que en lo particular le hizo el señor Herrera, se aprobó por los mismos señores antes referidos.—El señor Vértiz hizo proposicion para que en caso de que la asamblea fuese disuelta conforme á las amenazas del general Santa-Anna, se diese un manifiesto al público teniéndolo al efecto dispuesto de antemano.—El señor Alvarado dijo: que habiéndose propuesto la asamblea hechar sobre sí toda la responsabilidad de su conducta, y no comprometer en manera alguna á los pueblos sus comitentes, creia que para obrar consecuente á este propósito y evitar calumniosas imputaciones, era necesario no admitir la proposicion del señor preopinante.—El señor Vértiz contestó: que habian variado notablemente las circunstancias, y ya no habia rason alguna para que se continuase observando la reserva que se habia propuesto la Exma. asamblea, quien por el contrario estaba en el caso de dar conocimiento á la nacion de la manera con que se le trataba, que este habia sido su objeto al hacer la mocion y no el de conmover á los pueblos, pues muy bien sabia la asamblea cual era su modo de pensar sobre este particular.—La proposicion fué desechada.—El mismo señor Vértiz hizo mocion para que todos los señores vocales firmasen la acta de esta sesion; pero habiéndole hecho presente el señor Raso que esto era innecesario, porque bastaba que se espresase en ella que todos habian concurrido y votado por la afirmati-

va los principales asuntos que se habian tratado, la retiró y se levantó la sesion.

Numero 5.

Sesion del dia 26 de Noviembre de 1844.—Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con dos oficios de la Exma. asamblea de Morelia, el uno contestando el que se le dirigió para poner en su conocimiento la iniciativa de 12 del que rige y avisando que lo habia pasado á una comision de su seno, y el otro acusando recibo del expediente impreso sobre la suspension de algunos artículos del reglamento: al archivo, y que del primero se haga mension en la acta.—Se comenzo á dar segunda lectura á un dictámen de la comision de justicia en el expediente instruido á solicitud del ayuntamiento de S. Juan del Rio sobre aumento al fondo destinado al pago de escribanos y empleados subalternos al ramo judicial; pero se interrumpió suspendiéndose la sesion para imponerse de un recado que el Exmo. Sr. presidente de la república D. Antonio López de Santa-Anna, mandaba á los señores vocales de la asamblea.—Vuelta á abrir la sesion, el Sr. Alvarado dijo: el Sr. coronel D. Blas Antonio Magaña ayudante del Sr. comandante general, viene encargado por el Exmo. Sr. presidente de la república D. Antonio López de Santa-Anna, de suplicar á cada uno de los señores diputados que se sirvan pasar inmediatamente á la casa de S. E.: pero como la asamblea se halla reunida en sesion ordinaria he creido de mi deber ponerlo en su alto conocimiento para que resuelva lo que tuviere á bien, en la inteligencia de que he suplicado al ayudante, se detenga un